



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000053 -2022/MDSA**

Santa Anita, **31 MAR 2022**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**

**VISTO:** el Memorandum N° 301-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 056-2022-MDSA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 276-2022-SGRH-GAF/MDSA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y; a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicho reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, asimismo la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales N° 29849 señala que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad

Que, mediante Ordenanza N° 000262/MDSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por lo que resulta necesario adoptar las acciones que garanticen su normal funcionamiento y cumplimiento de objetivos y metas en la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación;

Que, de acuerdo al Informe N° 276-2022-SGRH-GAF/MDSA de la Subgerencia de Recursos Humanos, considera que el Sr. Marco Manuel Félix Montesinos cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organizaciones y Funciones del año 2014, además de no tener sanciones en el Registro de Sanciones contra Servidores Civiles de SERVIR;

Que, mediante Informe N° 056-2022-MDSA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, traslada el Informe N° 056-2022-MDSA/GAF de la Subgerencia de Recursos Humanos.

Que, con Memorandum N° 301-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, indica emitir la Resolución de Alcaldía designando al Licenciado Marco Manuel Félix Montesinos en el cargo de Subgerente de Relaciones Públicas e Imagen Institucional;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha al Licenciado en Ciencias de la Comunicación **MARCO MANUEL FÉLIX MONTESINOS**, como **SUBGERENTE DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, bajo la modalidad del régimen especial de contratación administrativa de servicios, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra norma que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** las acciones que correspondan en materia de personal, para el desarrollo de sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO  
ALCALDE